



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
RIF G-20000110-0

Caracas, 27 de diciembre de 2016

CIRCULAR No. 127
PRÓRROGA DE COCIRCULACIÓN DE CHEQUES

Se informa que el Directorio del Banco Central de Venezuela autorizó hasta el 30 de junio de 2017 la cocirculación de los cheques. En tal sentido, podrán ser presentados al cobro tanto los cheques elaborados conforme a la Circular N° 104 del 10 de diciembre de 2013, como aquellos elaborados conforme a lo regulado por el extinto Consejo Bancario Nacional.

Los cheques presentados por taquilla a partir del 01 de julio de 2017, para ser procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica, deberán cumplir con los aspectos y especificaciones del físico del cheque que se indican en la Circular N° 104, siendo a partir de esa fecha responsabilidad del banco receptor la validación de lo establecido en la mencionada Circular.

Para cualquier información adicional, comunicarse con el Centro de Atención Telefónica de la Cámara de Compensación Electrónica a través del número de teléfono (0212) 801.82.48.

Atentamente,

Gabriella E. Hernández Q.
Gerente de Tesorería (E)

